

Consultas Realizadas

Licitación 408357 - LLAMADO MOPC N° 08/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL ?CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CCOMA)? - PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY21, TRAMO: RUTA PY07 (EMPALME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIÓ, LOTE N° 1: PROGRESIVA 0+000 - 27+000; LOTE N° 2: PROGRESIVA 27+000 ? 60+360. DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ. AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO CON ID N° 408.357.

Consulta 1 - Aclarar sobre puntaje

Consulta	Fecha de Consulta
	15-03-2022
<p>Se solicita aclarar cómo obtener el 100% de los puntos de experiencia específica del consultor, ya que se informa que se considerarán solamente 4 (cuatro) antecedentes, asignándole 25% del puntaje hasta llegar a 100%, a las experiencias en "Diseño de ingeniería vial, fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica. Sin embargo, también se indica en otro párrafo que la calificación máxima de este factor será de 20 puntos, de los cuales 10 puntos se darán a cada servicio de consultoría en "Diseño, diseño final de ingeniería de obras viales en pavimentación asfáltica".</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	18-04-2022
<p>Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, en la sección II. Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, cláusula 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, punto 1.2 Experiencia Específica, en donde se han realizado las modificaciones pertinentes a los puntajes asignados para la evaluación de la experiencia específica de los consultores.</p>	

Consulta 2 - Solicitud de prórroga

Consulta	Fecha de Consulta
	15-03-2022
<p>¡Buen día! Solicitamos una prórroga de 20 días desde la fecha estipulada en el portal, el motivo es debido a que los documentos extranjeros tardan en retornar por los problemas derivados del COVID. Desde ya, muchas gracias!</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	18-04-2022
<p>La fecha de entrega de las ofertas esta establecida en la Adenda N° 3.</p>	

Consulta 3 - Garantía de Mantenimiento de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2022
----------	-------------------	------------

En caso de presentar propuestas para los dos lotes publicados, es necesario la presentación de 2 Garantías de Mantenimiento de Oferta? o con una Garantía es suficiente? Ya que solamente se podrá adjudicar un solo lote por oferente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1, en la Sección II. Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, apartado 1.15, donde se menciona: "1.15- Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo al Art. 54 del Decreto N° 2992/19, por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, por un plazo de 210 días calendarios, prorrogables a solicitud del Contratante". Por lo tanto, La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada para cada lote ofertado.

Consulta 4 - Competencia para el Trabajo del Ingeniero Residente

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2022
----------	-------------------	------------

En el ítem Experiencia Fiscalización del Ingeniero Residente favor confirmar si serán consideradas experiencias como Ingeniero Residente de Obras de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicios,

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, apartado 3- Competencia para el Trabajo, Experiencia Fiscalización, en donde se expresa lo siguiente: "Por cada Trabajo de Igual Envergadura en el área específica propuesta realizado por el Ingeniero Residente de Fiscalización, se asignará la puntuación como se indica a continuación: a) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras que incluyan pavimentaciones asfálticas y sean de gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio (25,0 puntos), b) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras que incluyan pavimentaciones asfálticas o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales que incluyan pavimentación asfáltica (20,0 puntos), c) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras que incluyan pavimentaciones de menor envergadura (empedrados, enripiados, adoquinados, entre otros) (12,5 puntos). Los cargos que serán considerados para la puntuación son el de responsable técnico, director de servicio, gerente, consultor, supervisor, residente de obra o fiscalización" por lo tanto, serán válidas las experiencias realizadas como Ingeniero Residente de Obras de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicios para el inciso a)

Consulta 5 - Competencia para el Trabajo - Ing. Residente

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2022
----------	-------------------	------------

En el ítem Experiencia Fiscalización del Ingeniero Residente favor confirmar si serán consideradas experiencias como Ingeniero Residente de Obras de "Conservación Vial por Niveles de Servicios" así como también Obras de "Mantenimiento Periódico y Rutinario de Carreteras".

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, Experiencia Fiscalización, en el cual se expresa: "Por cada Trabajo de Igual Envergadura en el área específica propuesta realizado por el Ingeniero Residente de Fiscalización, se asignará la puntuación como se indica a continuación: a) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras que incluyan pavimentaciones asfálticas y sean de gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio (25,0 puntos), b) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras que incluyan pavimentaciones asfálticas o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales que incluyan pavimentación asfáltica (20,0 puntos), c) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras que incluyan pavimentaciones de menor envergadura (empedrados, enripiados, adoquinados, entre otros) (12,5 puntos). Los cargos que serán considerados para la puntuación son el de responsable técnico, director de servicio, gerente, consultor, supervisor, residente de obra o fiscalización".

Por lo tanto, serán válidas las experiencias realizadas como Ingeniero Residente de Obras de Conservación Vial por Niveles de Servicios, para el inciso a). Además, las Experiencias como Ingeniero Residente de "Obras de Mantenimiento Periódico y Rutinario de Carreteras" serán válidas en el caso de que el contrato sea de Mantenimiento de Obras por Niveles de Servicios, para el inciso a).

Consulta 6 - Especialista en Hidrología e Hidráulica

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2022
----------	-------------------	------------

El Pliego indica que el Especialista en Hidrología e Hidráulica debe poseer Título de Ingeniero civil o vial. Solicitamos se considere el título de grado de Ingeniero ambiental con Especialización en Hidrología e Hidráulica

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, Experiencia Fiscalización, en donde se menciona lo siguiente: "Profesionales y Especialistas:"..."Especialista en Hidrológica e Hidráulica (Ingeniero Civil, Hidráulico o Vial)".

Por lo tanto, el Especialista en Hidrológica e Hidráulica deberá ser un Ingeniero Civil, Hidráulico o Vial.

Consulta 7 - Especialista en Geología y Geotecnia

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2022
----------	-------------------	------------

El pliego indica que el Especialista en Geología y Geotecnia debe poseer título de Ingeniero Civil con especialización en Geología y Geotecnia.

Solicitamos se considere para este cargo el profesional con título de grado como Ingeniero Geólogo

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, Experiencia Fiscalización, en donde se menciona lo siguiente: "Profesionales y Especialistas:"; "Especialista en Geología y Geotecnia (Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo o Vial)".

Por lo tanto, el Especialista en Geología y Geotecnia deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo o Vial.

Consulta 8 - Experiencia Especifica

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2022
----------	-------------------	------------

Con respecto al requerimiento para la experiencia especifica consultamos si para obtener el total del puntaje es necesario que todas las experiencias presentadas sean de concesión o podrían ser todas de servicios de fiscalización o supervisión de obras viales?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

Referirse a lo establecido en la Adenda N°4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, 1.2 Experiencia Especifica, en donde se menciona lo siguiente:

"Por cada Servicio de diseño de ingeniería vial, fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica, con un monto igual o superior al treinta por ciento (30 %) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos, que hayan sido ejecutados en los últimos 15 años, comprobados a través de la presentación de copia de contratos del servicio o certificados emitidos por el Contratante, se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 80 puntos..."

Por lo tanto, para el citado requisito de las Experiencias Específicas de los Consultores, no solamente pueden sumar puntos las experiencias que sean de concesión de obras viales sino también las otras experiencias contempladas en el apartado recién mencionado.

Consulta 9 - Especialista en Hidrología e Hidráulica

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2022
----------	-------------------	------------

El PBC establece que el Especialista en Hidrología e Hidráulica debe poseer Título de Ingeniero civil o Vial. Será considerado un profesional con título de grado de Ingeniero Hidráulico con Especialización en Hidrología e Hidráulica?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, Experiencia Fiscalización, en donde se menciona lo siguiente: "Profesionales y Especialistas:"..."Especialista en Hidrológica e Hidráulica (Ingeniero Civil, Hidráulico o Vial)".

Por lo tanto, el Especialista en Hidrología e Hidráulica deberá ser un Ingeniero Civil, Hidráulico o Vial.

Consulta 10 - experiencia específica

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2022
----------	-------------------	------------

favor aclarar en relación a la distribución de los puntos de experiencia específica del consultor, ya que el pbc menciona que se considerarán solamente 4 (cuatro) antecedentes, asignándole 25% del puntaje hasta llegar a 100%, a las experiencias en "Diseño de ingeniería vial, fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica. Sin embargo, también se indica en otro párrafo que la calificación máxima de este factor será de 20 puntos, de los cuales 10 puntos se darán a cada servicio de consultoría en "Diseño, diseño final de ingeniería de obras viales en pavimentación asfáltica". se solicita aclarar este punto puesto que el mismo no resulta muy claro si el seran considerados 4 contratos o 5, si son 100 puntos o 20 puntos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, apartado 1.2 Experiencia Especifica, de la sección 2. Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, cláusula 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, 1.2 Experiencia Especifica, en donde se han realizado las modificaciones pertinentes a la evaluación de la experiencia específica de los consultores.

Consulta 11 - Experiencia específica.

Consulta	Fecha de Consulta	22-03-2022
<p>favor aclarar en relación a la distribución de los puntos de experiencia específica del consultor, ya que el pbc menciona que se considerarán solamente 4 (cuatro) antecedentes, asignándole 25% del puntaje hasta llegar a 100%, a las experiencias en "Diseño de ingeniería vial, fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica. Sin embargo, también se indica en otro párrafo que la calificación máxima de este factor será de 20 puntos, de los cuales 10 puntos se darán a cada servicio de consultoría en "Diseño, diseño final de ingeniería de obras viales en pavimentación asfáltica". se solicita aclarar este punto puesto que el mismo no resulta muy claro si el seran considerados 4 contratos o 5, si son 100 puntos o 20 puntos</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, apartado 1.2 Experiencia Específica, de la sección 2. Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, cláusula 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, 1.2 Experiencia Específica, en donde se han realizado las modificaciones pertinentes a la evaluación de la experiencia específica de los consultores.</p>		

Consulta 12 - Competencia para el Trabajo.

Consulta	Fecha de Consulta	25-03-2022
<p>En el caso del especialista en geología y geotecnia para poder alcanzar el 100% de la puntuación del criterio para Competencia para el Trabajo, es necesario que cada una de las experiencias contemple "estabilización de suelos, terraplenes y movimiento de suelos en obras Viales." o podrían ser en distintos trabajos?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4 , Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, Experiencia Fiscalización, en donde se modifica dicho criterio, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:</p> <p>"Especialista en Geología y Geotecnia (Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo o Vial): experiencia en dimensionamiento de obras y/o Fiscalización de estabilización de suelos y/o terraplenes y/o movimiento de suelos en obras Viales".</p>		

Consulta 13 - Profesionales

Consulta	Fecha de Consulta	28-03-2022
<p>Se presenta la misma inquietud en cuanto a todos los profesionales. Ya que se menciona como válidos antecedentes en fiscalización pero luego se aceptan cargos tales como residente de obra que son típicos de los contratistas de obra. Por ejemplo esto se observa en los requisitos para el especialista en mantenimiento por resultados etc</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a las experiencias solicitadas que puntúan para cada profesional, establecidas en la Adenda N° 4, Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo 80%.</p>		

Consulta 14 - Ingeniero Residente

Consulta	Fecha de Consulta	28-03-2022
Se consulta con respecto al puesto de ingeniero residente ya que al mismo se le pide antecedentes en fiscalización de obras pero luego se valida el puesto de residente de obra que es un puesto típico de obra. Por lo tanto solicitamos respetuosamente se confirme que el puesto de residente de obra será considerado valido para satisfacer el requisito solicitado al ingeniero residente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, Experiencia Fiscalización 80%, en el cual se expresa: "Por cada Trabajo de Igual Envergadura en el área específica propuesta realizado por el Ingeniero Residente de Fiscalización, se asignará la puntuación como se indica a continuación: a) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras que incluyan pavimentaciones asfálticas y sean de gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio (25,0 puntos), b) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras que incluyan pavimentaciones asfálticas o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales que incluyan pavimentación asfáltica (20,0 puntos), c) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras que incluyan pavimentaciones de menor envergadura (empedrados, enripiados, adoquinados, entre otros) (12,5 puntos). Los cargos que serán considerados para la puntuación son el de responsable técnico, director de servicio, gerente, consultor, supervisor, residente de obra o fiscalización".		

Consulta 15 - Catastro

Consulta	Fecha de Consulta	29-03-2022
Se consulta si el MOPC cuenta con universo estimado de afectaciones a consecuencia de la ejecución de las Obras.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
En el portal de la DNCP, en los documentos Anexos del Llamado de las Obras con ID N° 408.354, en el archivo anexos__eett_1647010442503.zip se encuentran los Estudios de Pre-catastro existentes, los cuales podrán ser consultados a modo de referencia.		

Consulta 16 - Actividad 2: Elaboración de Catastro y el Avalúo de Propiedades a ser afectadas.

Consulta	Fecha de Consulta	29-03-2022
Conforme se establece en los términos de referencia, se desarrollará durante la ejecución de la Fase A la, Elaboración del Catastro y el Avalúo de las propiedades a ser afectadas por la Liberación de la Franja de Dominio, no obstante, en el folio 92 (noventa y dos) del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, sección 5 Términos de referencia se establece -entre otras- lo siguiente: ... y el catastro a ser realizado por el contratista ...		
Aparentemente existe una incongruencia sobre lo expuesto, por lo que solicitamos aclaración al respecto.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Referirse a lo establecido en la Adenda N° 2, IV. Sección V. Términos de referencia, 2 -OBJETO Y CONCEPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO, 2.1- Objeto general del contrato, en donde se han realizado las modificaciones pertinentes.		

Consulta 17 - Formulario K - Declaración Jurada

Consulta	Fecha de Consulta	29-03-2022
<p>En dicho formulario, en el último párrafo se menciona cuanto sigue: La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03...</p> <p>Consultamos si el artículo al que hace mención es el correcto, considerando en otros pliegos del MOPC se tiene el siguiente texto: ...en los términos y condiciones del Decreto Reglamentario N° 2992/2019...</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a lo establecido en la Adenda N° 1, en donde se modifican los Formularios "K" y "M", haciendo estos referencia al Decreto Reglamentario N° 2.992/2019 y no más al Decreto Reglamentario N° 21.909/03.</p>		

Consulta 18 - ESPECIALISTA SOCIAL

Consulta	Fecha de Consulta	29-03-2022
<p>en relacion al especialista social se consulta a la convocante si podria agregar el titulo de sociologo como habilitante para ser puntuado en la presente licitacion, puesto que en el PBC solo menciona el titulo de TRABAJADOR SOCIAL, ECOLOGO HUMANO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL AREA DE TRABAJO SOCIAL, a los efectos de permitir la participacion de mas profesionales con experiencia en el ramo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4 , Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, Experiencia Fiscalización, Profesionales y Especialistas, en donde se menciona lo siguiente:</p> <p>"Profesionales y Especialistas"..."Especialista Social (Trabajador Social/ Ecólogo Humano/ Profesional especializado en el área de trabajo social)".</p> <p>Por lo tanto, el grado consultado es abarcado en el profesional especializado en el área de trabajo social.</p>		

Consulta 19 - Productos a ser entregados para la aprobación del Diseño Final de Ingeniería a ser presentado por el Contratista

Consulta	Fecha de Consulta	29-03-2022
<p>En el punto 3 OBJETIVOS DEL CONTRATO de la Sección 5 - Términos de Referencias se tiene como objetivo específico lo siguiente:</p> <p>- Fiscalizar y aprobar el Diseño Final de Ingeniería elaborado por el Contratista.</p> <p>Así también, hemos visualizado el detalle de la presentación y evaluación de la propuesta de las obras de construcción incluido en el capítulo 2. Diseño Ejecutivo del Anexo "Especificaciones Técnicas" en cual se mencionan que deberá ser entregado por el Contratista un denominado 1er Informe antes de los 70 días calendarios de la Orden de Ejecución, un 2do Informe antes de los 105 días calendario del inicio del Contrato y a los 149 días calendarios de la orden de Inicio el Diseño Ejecutivo de las Obras de Construcción.</p> <p>Por otra parte, no se visualizan en el apartado 5 INFORMES DEL CONTRATO de la Sección 5 - Términos de Referencia.</p> <p>En este sentido, solicitamos nos indiquen los productos a ser entregados por parte del Consultor durante el desarrollo de las actividades mencionadas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a lo Establecido en el PBC, Términos de Referencia, Capítulo 4. ALCANCES DE LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO, Apartado 4.3 FASE B, punto 4.3.1-Control de las obras de Construcción, en donde se menciona lo siguiente:</p> <p>4.3.1 Control de las obras de Construcción. Diseño ejecutivo. El Consultor deberá:</p> <p>- evaluar [al inicio] la propuesta de diseño de las obras de Construcción realizada por el Contratista (planillas, planos y especificaciones, etc.), indicando las observaciones que le merezca, evaluando las enmiendas propuestas, verificando el cumplimiento de los plazos y contenidos establecidos para la presentación de los correspondientes informes, calculando las eventuales multas por presentación fuera de plazo o iniciando los procedimientos de rescisión del contrato;..."</p> <p>El contratista es quien presentará los informes mencionados (1er informe y 2do informe) y la Fiscalización deberá cumplir con lo citado anteriormente para cada informe presentado por la Contratista.</p>		

Consulta 20 - Competencia para el Trabajo.

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
<p>En el caso del Especialista en Estructura, serán tomados en cuenta los trabajos en proyectos de diseño final de ingeniería para la puntuación en "competencia para el trabajo"?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, cláusula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, Experiencia Fiscalización 80%, en el cual se expresa: "Para los Especialistas en Geología y Geotecnia, Hidrología e Hidráulica y Estructuras: la calificación de los Trabajos de Igual Envergadura, se calificará todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 75 % del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos, con el 50 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; con el 25 % del puntaje al que haya realizado 1 (un) trabajo y cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura... Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil, Vial): trabajos de diseño estructural en proyectos de infraestructura vial."</p> <p>Por lo tanto, para las Competencias para el Trabajo del Especialista en Estructuras pueden puntuar "Trabajos en Proyectos de Diseño Final de Ingeniería" siempre y cuando estos trabajos incluyan Diseño Estructural en Proyectos de Infraestructura Vial.</p>		

Consulta 21 - Póliza o Garantía por Lote

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
<p>En el caso de ofertar para los dos lotes, y en el entendimiento de que el oferente solo podrá ser adjudicado para un lote, que el precio es fijo y coincidente para ambos lotes, se solicita indicar si el requisito de presentación de Póliza de Seguro o Garantía Bancaria se consideraría cumplido con la presentación de una póliza por el monto equivalente al requisito para un lote. Favor aclarar esta duda sobre este punto fundamental, cuya mala interpretación podría ser motivo de rechazo de oferta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1, en las Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, apartado 1.15, donde se menciona: "1.15- Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo al Art. 54 del Decreto N° 2992/19, por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, por un plazo de 210 días calendarios, prorrogables a solicitud del Contratante. Por lo tanto, La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada para cada lote ofertado.</p>		

Consulta 22 - Revisión TEC-1. Lote de Preferencia

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
<p>Atendiendo a que en la Hoja de Datos, párrafo de referencia 1.2, se admite la presentación de oferta para los dos lotes, y que posteriormente señala que el oferente debe indicar el lote de su preferencia; se solicita reemplazar el texto del Formulario TEC-1 correspondiente a presentación de propuesta técnica, atendiendo a que en el mismo corresponde incluir la redacción necesaria para identificar esa preferencia. Aguardamos la revisión necesaria, en el entendimiento que dicho documento no puede ser modificado en su redacción original.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>El oferente deberá indicar en el Formulario TEC-1 de la oferta, el lote de su preferencia.</p>		

Consulta 23 - Título de grado Especialistas Social y Ambiental

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
<p>Respecto al Criterio de Evaluación indicado para el caso de los cargos Especialista Ambiental y Especialista Social, entendemos que el criterio de evaluación del Pliego de Bases y Condiciones no limita a que el título de grado con el que cuenten sea relacionado al cargo, pero sí que la especialización sea en el área. Favor confirmar esta interpretación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4 , Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, Experiencia Fiscalización, Profesionales y Especialistas, en donde se menciona lo siguiente:</p> <p>"Profesionales y Especialistas..."</p> <p>"Especialista Social (Trabajador Social/ Ecólogo Humano/ Profesional especializado en el área de trabajo social). Especialista Ambiental (Ingeniero Ambiental/Profesional especializado en el área de medio ambiente)".</p> <p>Por lo tanto, los títulos universitarios citados son los admitidos para los cargos de especialista social y ambiental.</p>		

Consulta 24 - Director del Servicio. Experiencia Fiscalización

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
----------	-------------------	------------

Entendemos que para la evaluación de la competencia del trabajo para el cargo de Director de Servicio, las experiencias en catastro y obras viales podrán ser consideradas para el cumplimiento de cada uno de los componentes para el caso que en un mismo servicio haya abarcado ambos aspectos. Favor confirmar esta interpretación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

Para el Director de Servicio, referirse a la Adenda N° 4 , Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, Experiencia Fiscalización, en donde se menciona lo siguiente:

"Experiencia Catastro (40 %)..."

"...Se entenderá como Trabajos de Igual Envergadura: Dirección o coordinación de trabajos de catastro para la adquisición de derechos en la liberación de la franja de dominio".

"Experiencia Obras Viales (40 %)..."

"...Se entenderá como trabajo de igual envergadura: Director del Servicio: Gerente, Director, Consultor, Responsable Técnico o Coordinador de contratos de fiscalización de obras viales con pavimentación asfáltica, de los cuales por lo menos uno deberá haber contemplado gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio que incluyan pavimentación asfáltica".

Por lo tanto, si en un mismo contrato de consultoría se cumplen los requisitos para "Experiencia Catastro" y "Experiencias Obras Viales", esta experiencia podrá puntuar en ambos requisitos.

Consulta 25 - Experiencia Fiscalización - Obra

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
----------	-------------------	------------

Para la evaluación del subcriterio 3- Competencia para el Trabajo, del plantel Puntuable, si bien indica el título Experiencia Fiscalización (80%), para varios de los cargos se indica como equivalente experiencia indistintamente para la Fiscalización o la Constructora. Entendemos que no es una incoherencia, sino una equivalencia que será considerada a efectos de la evaluación. Solicitamos confirmar esta interpretación

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

Para cada cargo referirse a la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo 80%.

Es correcta la Interpretación.

Consulta 26 - Especialista en Hidrología e Hidráulica. Ingeniero Vial

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
----------	-------------------	------------

Para el caso del Especialista en Hidrología e Hidráulica, primeramente se determina que debe ser Ingeniero Civil, y más adelante se indica que puede ser Ingeniero Civil o Vial. Solicitamos aclarar esa inconsistencia y confirmar si un Ingeniero Vial podrá ser propuesto para ese cargo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

Para el Especialista en Hidrología e Hidráulica, referirse a la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, cláusula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, Experiencia Fiscalización, en donde se menciona lo siguiente: "Especialista en Hidrológica e Hidráulica (Ingeniero Civil, Hidráulico o Vial): trabajos de hidráulica o hidrología y/o Fiscalización en obras viales".

Por lo tanto, el Especialista en Hidrología e Hidráulica podrá ser un Ingeniero Civil , Hidráulico o Vial.

Consulta 27 - Ex funcionarios del MOPC

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
----------	-------------------	------------

Para el caso de la evaluación de ex funcionarios del MOPC, entendemos que será considerado cumplido el 100% de la exigencia de Competencia para el Trabajo, toda vez que el profesional propuesto haya ocupado alguna vez y por cualquier periodo de tiempo uno de los cargos mencionados en el cuadro respectivo. Favor confirmar esta interpretación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

Para el caso de participación de ex funcionarios del MOPC para los cargos "Director de Servicio", "Ingeniero Residente", "Especialista Ambiental" y "Especialista Social" referirse a las equivalencias respectivas en cada cuadro según lo establecido en la Adenda N° 4, Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, cláusula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, Experiencia Fiscalización 80%.

Para los cargos mencionados es válida su interpretación.

Consulta 28 - Especialista en Hidrología e Hidráulica. Competencia para el Trabajo

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
----------	-------------------	------------

En la definición de Trabajos de Igual Envergadura a ser considerados a efectos del subcriterio 3-Competencia para el Trabajo, se indica para el cargo de Especialista en Hidrología e Hidráulica: "trabajos de hidráulica o hidrología y/o Fiscalización en obras viales." Al respecto, se entiende que podrían considerarse indistintamente experiencias en trabajos de diseño y/o fiscalización del componente hidráulico o hidrológico de obras viales. Favor confirmar esta interpretación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

Es correcta la interpretación.

Consulta 29 - Experiencia Especifica del Oferente

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
<p>Con respecto al siguiente requisito de Experiencia Especifica indicado en el pliego de bases: (...) Por cada Servicio de diseño de ingeniería vial, fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica, con un monto igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos, que hayan sido ejecutados en los últimos 15 años, comprobados a través de la presentación de copia de contratos del servicio o certificados emitidos por el Contratante, se asignará 25% del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos. (...)</p> <p>Con respecto a este requisito, entendemos que se pueden presentar para el obtener el máximo puntaje cuatro (4) contratos relacionados con fiscalización/supervisión de obras viales con pavimentación asfáltica, sin que sea obligatorio presentar contratos de fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica. ¿Es correcta nuestra interpretación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Para la Experiencia Específica del Oferente, referirse a la Adenda N° 4 , Sección 2: Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, apartado 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, punto 1.2- Experiencia específica, en donde se modifica el puntaje de la evaluación de la experiencia específica del consultor. En ella se menciona lo siguiente: "Por cada Servicio de diseño de ingeniería vial, fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica, con un monto igual o superior al treinta por ciento (30 %) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos, que hayan sido ejecutados en los últimos 15 años, comprobados a través de la presentación de copia de contratos del servicio o certificados emitidos por el Contratante, se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 80 puntos..."</p> <p>Por lo tanto, para el citado requisito de las Experiencias Específicas de los Consultores, No solamente pueden sumar puntos las experiencias que sean de concesión de obras viales sino también las otras experiencias contempladas en el apartado recién mencionado.</p>		

Consulta 30 - Experiencia Especifica del Oferente

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
<p>Con respecto al siguiente requisito de Experiencia Especifica indicado en el pliego de bases: (...) Por cada Servicio de diseño de ingeniería vial, fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica, con un monto igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos, que hayan sido ejecutados en los últimos 15 años, comprobados a través de la presentación de copia de contratos del servicio o certificados emitidos por el Contratante, se asignará 25% del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos. (...)</p> <p>Con respecto a este requisito, entendemos que se pueden presentar contratos cuya fecha de finalización se encuentre dentro de los últimos 15 años. ¿Es correcta nuestra interpretación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Es correcta la interpretación. Se aclara que, en la adenda N°4 se modifica dicho enunciado, mencionándose en ella que se asignará 25% del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 80 puntos.</p>		

Consulta 31 - Experiencia Especifica del Oferente

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
<p>Con respecto al siguiente requisito de Experiencia Especifica indicado en el pliego de bases: (...) La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, de los cuales 10 puntos se darán a cada Servicio de Consultoría de diseño, Diseño Final de Ingeniería de obras viales con pavimentación asfáltica, ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, con un monto de contrato igual o mayor a guaraníes mil millones (Gs 1.000.000.000) (...)</p> <p>Con respecto a este requisito, entendemos que para obtener el máximo puntaje se deben presentar dos (2) contratos de Diseño Final de Ingeniería de obras viales con pavimentación asfáltica, los cuales deben ser diferentes a los cuatro (4) contratos solicitados en la viñeta anterior en el Pliego Base para máximo puntaje, es decir, se necesitan seis (6) contratos para obtener el máximo puntaje por concepto de Experiencia Especifica. ¿Es correcta nuestra interpretación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, en donde se modifica el punto 1.2 Experiencia Específica, de la sección 2. Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, cláusula 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, 1.2 Experiencia Específica, en donde se han realizado las modificaciones pertinentes a los puntajes para la evaluación de la experiencia específica de los consultores. En dicho punto se menciona lo siguiente:</p> <p>"Por cada Servicio de diseño de ingeniería vial, fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica, con un monto igual o superior al treinta por ciento (30 %) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos, que hayan sido ejecutados en los últimos 15 años, comprobados a través de la presentación de copia de contratos del servicio o certificados emitidos por el Contratante, se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 80 puntos.</p> <p>Por cada Servicio de Consultoría de diseño, Diseño Final de Ingeniería de obras viales con pavimentación asfáltica, ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, con un monto de contrato igual o mayor a guaraníes mil millones (Gs 1.000.000.000) se asignará 50 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 20 puntos..."</p> <p>Por lo tanto, si en un mismo contrato de consultoría se cumplen ambos requisitos, la experiencia podrá puntuar en ambos.</p>		

Consulta 32 - Experiencia Especifica del Oferente

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
<p>Con respecto al siguiente requisito de Experiencia Especifica indicado en el pliego de bases: (...) La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, de los cuales 10 puntos se darán a cada Servicio de Consultoría de diseño, Diseño Final de Ingeniería de obras viales con pavimentación asfáltica, ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, con un monto de contrato igual o mayor a guaraníes mil millones (Gs 1.000.000.000) (...)</p> <p>Con respecto a este requisito, entendemos que se aceptan contratos cuya fecha de finalización se encuentre dentro de los últimos 10 años. ¿Es correcta nuestra interpretación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, en donde se modifica el punto 1.2 Experiencia Específica, de la sección 2. Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, cláusula 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, 1.2 Experiencia Específica, en donde se han realizado las modificaciones pertinentes a la evaluación de la experiencia específica de los consultores. En la misma se menciona lo siguiente:</p> <p>"...Por cada Servicio de Consultoría de diseño, Diseño Final de Ingeniería de obras viales con pavimentación asfáltica, ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, con un monto de contrato igual o mayor a guaraníes mil millones (Gs 1.000.000.000) se asignará 50 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 20 puntos..."</p> <p>"...Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70 % de la Consultoría (medidos como porcentaje (%) de avance del Contratista en el caso de consultoría de fiscalización de obras), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación. Dicho porcentaje (%) de avance, multiplicado por el monto del Servicio presentado deberá corresponder a un monto igual o mayor al solicitado para ser considerado en la puntuación de la Experiencia General..."</p> <p>Es correcta su interpretación.</p>		

Consulta 33 - Experiencia Especifica del Oferente

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
<p>Con respecto al siguiente requisito de Experiencia Especifica indicado en el pliego de bases:</p> <p>(...)</p> <p>La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, de los cuales 10 puntos se darán a cada Servicio de Consultoría de diseño, Diseño Final de Ingeniería de obras viales con pavimentación asfáltica, ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, con un monto de contrato igual o mayor a guaraníes mil millones (Gs 1.000.000.000)</p> <p>(...)</p> <p>Con respecto a este requisito, comedida y respetuosamente le solicitamos a la entidad que acepte contratos que dentro de cuyo objeto o alcance, se encuentren actividades de Fiscalización/Supervisión de Diseño Final de Ingeniería de obras viales con pavimentación asfáltica, ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años, con un monto de contrato igual o mayor a guaraníes doscientos millones (Gs 200.000.000). Esto se solicita teniendo en cuenta que el objeto de la presente licitación está relacionado con Fiscalización, y por lo tanto, también debe ser válida esta experiencia, y adicionalmente los requisitos actuales están muy elevados y no garantiza la pluralidad de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, punto 1.2 Experiencia Específica, de la sección 2. Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, cláusula 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, 1.2 Experiencia Específica, en donde se han realizado las modificaciones pertinentes a la evaluación de la experiencia específica de los consultores. En la misma se menciona lo siguiente:</p> <p>"...Por cada Servicio de Consultoría de diseño, Diseño Final de Ingeniería de obras viales con pavimentación asfáltica, ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, con un monto de contrato igual o mayor a guaraníes mil millones (Gs 1.000.000.000) se asignará 50 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 20 puntos..."</p>		

Consulta 34 - Experiencia Especifica del Oferente

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
<p>Con respecto al siguiente requisito de Experiencia Especifica indicado en el pliego de bases:</p> <p>(...)</p> <p>En el caso de empresas consorciadas, el líder del consorcio deberá presentar al menos dos contratos de fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica. La calificación del consorcio se obtendrá de la suma directa de los puntajes obtenidos por las firmas componentes del mismo.</p> <p>(...)</p> <p>Con respecto a este requisito, entendemos que el líder del consorcio puede presentar al menos dos contratos relacionados con fiscalización/supervisión de obras viales con pavimentación asfáltica, sin que sea obligatorio presentar contratos de fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica. ¿Es correcta nuestra interpretación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a lo expresado en la Adenda N° 4, Sección 2: Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, apartado 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, punto 1.2-Experiencia específica, donde se menciona: "En el caso de empresas consorciadas, el líder del consorcio deberá presentar al menos dos contratos de fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica. La calificación del consorcio se obtendrá de la suma directa de los puntajes obtenidos por las firmas componentes del mismo".</p>		

Consulta 35 - Experiencia Especifica del Oferente

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
Con respecto al siguiente requisito de Experiencia Especifica indicado en el pliego de bases: (...) Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de la Consultoría (medidos como porcentaje (%) de avance del Contratista en el caso de consultoría de fiscalización de obras), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación. Dicho porcentaje (%) de avance, multiplicado por el monto del Servicio presentado deberá corresponder a un monto igual o mayor al solicitado para ser considerado en la puntuación de la Experiencia General. (...) Con respecto a este requisito, entendemos que se aceptan contratos en ejecución con el % de avance solicitado, tanto para la Experiencia General como para la Experiencia Especifica. ¿Es correcta nuestra interpretación?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, 1.2 Experiencia Específica. Es correcta su interpretación siempre que se cumplan los criterios de experiencia general y experiencia específica individualmente.		

Consulta 36 - Experiencia Especifica del Oferente

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
Con respecto al siguiente requisito de Experiencia Especifica indicado en el pliego de bases: (...) Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de la Consultoría (medidos como porcentaje (%) de avance del Contratista en el caso de consultoría de fiscalización de obras), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación. Dicho porcentaje (%) de avance, multiplicado por el monto del Servicio presentado deberá corresponder a un monto igual o mayor al solicitado para ser considerado en la puntuación de la Experiencia General. (...) Con respecto a este requisito, solicitamos que para el caso de contratos en ejecución relacionados con fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica, se acepten avances que representen por lo menos el 70% de la Consultoría, medidos como porcentaje (%) del valor facturado a la fecha dentro del contrato de consultoría.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, 1.2 Experiencia Específica, en donde se menciona lo siguiente: "Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70 % de la Consultoría (medidos como porcentaje (%) de avance del Contratista en el caso de consultoría de fiscalización de obras), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación..."		

Consulta 37 - Experiencia del Director de Servicio

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
<p>Con respecto al siguiente requisito de experiencia para el Director del Servicio:</p> <p>(...) Experiencia Catastro (40%)</p> <p>Para la calificación de los Trabajos de Igual Envergadura, se calificará todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado dos (2) o más trabajos; con el 75% del puntaje al que haya realizado dos (2) o más trabajos; con el 75% del puntaje al que haya realizado de un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura.</p> <p>Las experiencias serán consideradas a partir de la emisión del título universitario. Se entenderá como Trabajos de Igual Envergadura: Dirección o coordinación de trabajos de catastro para la adquisición de derechos en la liberación de la franja de dominio.</p> <p>(...)</p> <p>Con respecto a este requisito, comedida y respetuosamente le solicitamos a la Entidad que acepte como Trabajos de Igual Envergadura, la Fiscalización/Supervisión de trabajos de catastro para la adquisición de derechos en la liberación de la franja de dominio, teniendo en cuenta que el objeto de la presente licitación es la Fiscalización, y por lo tanto también debe ser válida este tipo de experiencia para el Director de Servicio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, cláusula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, Experiencia Fiscalización, Director del Servicio, en donde se menciona lo siguiente: "Para la calificación de los Trabajos de Igual Envergadura, se calificará todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado dos (2) o más trabajos; con el 75 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura.</p> <p>Las experiencias serán consideradas a partir de la emisión del título universitario. Se entenderá como Trabajos de Igual Envergadura: Dirección o coordinación de trabajos de catastro para la adquisición de derechos en la liberación de la franja de dominio.</p> <p>Se deberá tener en cuenta que, según se indica en los términos de referencia, el capítulo 4, Alcances de los objetivos del contrato, punto 4.1 Aspectos generales de la fiscalización, establece que: "Los servicios de consultoría a ser contratados se encuentran divididos en dos fases, la Fase A que corresponde a la Realización del Catastro y la Elaboración del Plan de Acción Social para la Liberación de la Franja de Dominio y la Fase B que corresponde a la Fiscalización de las Obras de Construcción y los Servicios de Mantenimiento.</p>		

Consulta 38 - Experiencia del Especialista en Estructuras

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
Con respecto al siguiente requisito de experiencia para el Especialista en Estructuras: (...) Se entenderá como trabajos de igual envergadura: Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil, Vial): trabajos de diseño estructural en proyectos de infraestructura vial. (...) Con respecto a este requisito, le solicitamos a la Entidad que acepte como Trabajos de Igual Envergadura, la Fiscalización/Supervisión de trabajos de diseño estructural en proyectos de infraestructura vial, teniendo en cuenta que el objeto de la presente licitación es la Fiscalización, y por lo tanto también debe ser válida este tipo de experiencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, cláusula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, Experiencia Fiscalización, donde se menciona: "Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil, Vial): trabajos de diseño estructural en proyectos de infraestructura vial".		

Consulta 39 - Favor prorrogar fecha de entrega de ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
Antes las dudas y observaciones aquí planteadas, comedida y respetuosamente le solicitamos a la Entidad prorrogar la fecha de entrega de ofertas en VEINTE (20) DIAS ADICIONALES, teniendo en cuenta que una vez la Entidad publique las respuestas a las consultas y observaciones, los Oferentes extranjeros podamos tener el tiempo suficiente para la elaboración de la Oferta. Esto se solicita con el fin de que se garantice la pluralidad de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
La fecha de entrega de las ofertas esta establecida en la Adenda N° 3.		

Consulta 40 - Inicio de Plazo de los Servicios

Consulta	Fecha de Consulta	31-03-2022
Entendemos que la Fase A y la Fase B de los Servicios de Consultoría objeto del presente llamado se inician de manera simultanea, considerando que en el punto 10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA (Art. 37 d de la Ley N° 2051) del Modelo de Contrato incluido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado se establece que: ...El plazo para la ejecución de los servicios será de: 96 (noventa y seis) meses, a partir de la Orden de Proceder... Solicitamos nos confirmen si es correcta nuestra interpretación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Es correcta la Interpretación.		

Consulta 41 - Comunicador

Consulta	Fecha de Consulta	31-03-2022
<p>En el folio 39 (treinta y nueve) de los Términos de Referencia se indica lo siguiente: ... los integrantes del Equipo Técnico (Fase A) (Topógrafo, Ayudante de Topografía, Técnico Social de Campo, un comunicador) El técnico "comunicador" no figura en el listado de Técnicos y Personal de apoyo incluido en el folio 151 (ciento cincuenta y uno), tampoco se observa en el organigrama incluido en el folio 43 (cuarenta y tres) del PBC.</p> <p>Favor confirmar si dicho técnico deberá ser incluido dentro del plantel de Técnicos para el desarrollo de las actividades en la Fase A.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a lo establecido en la Adenda N° 2, Sección 5. Términos de referencia, 6- RECURSOS DEL CONSULTOR DURANTE EL CONTRATO, 6.1- Personal del Consultor, en donde se corrigen los textos en donde se mencionaban al comunicador en la lista de personales de los servicios de consultoría de este llamado.</p>		

Consulta 42 - Inicio de las fases

Consulta	Fecha de Consulta	31-03-2022
<p>Se consulta si se debe considerar el inicio simultáneo de las FASE A y FASE B, y en caso contrario, cual sería la estimación entre los inicios de ambas fases.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Ambas fases inician simultáneamente.</p>		

Consulta 43 - Maestría sin concluir

Consulta	Fecha de Consulta	31-03-2022
<p>Entendemos que a efectos de la evaluación de la Formación Académica para los cargos de Director de Servicio y Especialista en Pavimentos, en caso que el profesional propuesto haya cumplido más de 480 horas en un programa de maestría sin concluir, esta situación será considerada equivalente a lo estipulado para cursos, cumpliendo con ello el requisito. Favor confirmar esta interpretación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 1. Formación Académica (CUMPLE / NO CUMPLE), para el Director de Servicio y Especialista en Pavimentos, en el cual expresa que: "...Como equivalencia a la maestría se calificarán los cursos de especialización correspondiente al campo especificado para el que es propuesto y con una duración mínima de 120 horas lectivas, asimilándose a maestría cursos que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas. Así también, se considerará como equivalencia a la maestría para el Director de Servicio que cuente con 10 años de experiencia en Dirección o Coordinación de trabajos en proyectos viales con pavimentación asfáltica".</p> <p>Es correcta su interpretación, siempre y cuando haya aprobado las materias, y estas materias aprobadas acumulen 480 horas o más de duración.</p>		

Consulta 44 - Especialista en Hidrología e Hidráulica. Ambiental

Consulta	Fecha de Consulta	31-03-2022
Se solicita admitir profesionales de la rama ambiental para el cargo de Especialista en Hidrología e Hidráulica, toda vez que cuenten con maestría en hidrología e hidráulica.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, cláusula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, Experiencia Fiscalización, en donde se menciona lo siguiente: "Especialista en Hidrológica e Hidráulica (Ingeniero Civil, Hidráulico o Vial)". Por lo tanto, el Especialista en Hidrológica e Hidráulica deberá ser un Ingeniero Civil, Hidráulico o Vial.		

Consulta 45 - Ajuste por incremento del combustible

Consulta	Fecha de Consulta	31-03-2022
Se solicita considerar una fórmula de ajuste que considere el incremento del combustible, que actualmente se ha vuelto extremadamente sensible en contratos en andamio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Esta convocante se mantiene en establecido en la cláusula 6.2 a) de las C.E.C. en la cual se mencionan los ajustes contemplados en este servicio de consultoría.		

Consulta 46 - Requisitos dos lotes

Consulta	Fecha de Consulta	31-03-2022
Entendemos que a efectos de la presentación y el concurso, para presentar oferta a ambos lotes, es suficiente cumplir los requisitos para uno de ellos, y presentar un solo plantel, atendiendo a que un oferente solo podrá ser adjudicado en un solo lote. Favor confirmar esta interpretación		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Es correcta la Interpretación.		

Consulta 47 - Experiencia Específica

Consulta	Fecha de Consulta	31-03-2022
Respecto al criterio de Experiencia Específica. Donde dice: "Por cada Servicio de diseño de ingeniería vial, fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica, con un monto igual o superior al treinta por ciento (30 %) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos, que hayan sido ejecutados en los últimos 15 años, comprobados a través de la presentación de copia de contratos del servicio o certificados emitidos por el Contratante, se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos", se entiende que se puede tratar indistintamente de Servicios de diseño de ingeniería vial, fiscalización y/o supervisión de obras viales con pavimentación asfáltica, así como de gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica. Se solicita confirmar esta interpretación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Es correcta la Interpretación. Sin embargo, se aclara que en la adenda N°4 se modifica dicho enunciado, mencionándose en ella que se asignará 25% del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 80 puntos.		

Consulta 48 - Experiencia Específica: máximo 100 puntos o 20 puntos

Consulta	Fecha de Consulta	31-03-2022
-----------------	--------------------------	------------

Respecto al criterio 1.2 Experiencia Específica, el primer punto indica: "La calificación máxima de este factor será de 100 puntos", mientras el tercer punto expresa: "La calificación máxima de este factor será de 20 puntos...". Favor aclarar esta inconsistencia fundamental para la correcta evaluación de las ofertas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
------------------	---------------------------	------------

Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, punto 1.2 Experiencia Específica, de la sección 2. Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, cláusula 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, 1.2 Experiencia Específica, en donde se han realizado las modificaciones pertinentes a la asignación de puntajes para la evaluación de la experiencia específica de los consultores.

Consulta 49 - Garantía de Propuesta

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2022
-----------------	--------------------------	------------

Solicitamos confirmar, teniendo en cuenta que son dos lotes y dos propuestas distintas, que es necesario incluir 1 garantía por cada concurso, que cumpla con las condiciones solicitadas

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
------------------	---------------------------	------------

Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1, en las Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, apartado 1.15, donde se menciona: "1.15- Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo al Art. 54 del Decreto N° 2992/19, por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, por un plazo de 210 días calendarios, prorrogables a solicitud del Contratante. Por lo tanto, La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada para cada lote ofertado.

Consulta 50 - Ampliación Fecha de Entrega de Propuestas

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2022
-----------------	--------------------------	------------

Teniendo en cuenta la importancia de las respuestas a las consultas y el poco margen entre la respuesta y la presentación de ofertas, solicitamos comedidamente una ampliación de 30 días en el plazo de presentación de propuestas

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
------------------	---------------------------	------------

La fecha de entrega de las ofertas esta establecida en la Adenda N°3.

Consulta 51 - Experiencia Específica: mínimo 50 puntos

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2022
-----------------	--------------------------	------------

El criterio 1.2 Experiencia Específica indica en su punto 4, que "El puntaje mínimo requerido para el presente factor de calificación es de 50 puntos, de lo contrario, el Oferente quedará automáticamente eliminado". Atendiendo a que en el párrafo anterior al mismo se indica que "La calificación máxima de este factor será de 20 puntos...", no existen condiciones para que una oferta no quede eliminada automáticamente. Favor corregir esta sustancial inconsistencia

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
------------------	---------------------------	------------

Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, punto 1.2 Experiencia Específica, de la sección 2. Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, cláusula 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, punto 1.2 Experiencia Específica, en donde se han realizado las modificaciones pertinentes a la evaluación de la experiencia específica de los consultores.

Consulta 52 - Experiencia Concesión de obras viales

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2022
Atendiendo a que el servicio no considera una concesión de obras viales, entendemos que a efectos de la Experiencia Específica, no será necesaria la presentación de experiencia en dicho aspecto. Solicitamos confirmar esta interpretación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, punto 1.2 Experiencia Específica, en donde se menciona: "Por cada Servicio de diseño de ingeniería vial, fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica, con un monto igual o superior al treinta por ciento (30 %) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos, que hayan sido ejecutados en los últimos 15 años, comprobados a través de la presentación de copia de contratos del servicio o certificados emitidos por el Contratante, se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 80 puntos..."		
Por lo tanto, para las Experiencias Específicas de los Consultores, no solamente pueden sumar puntos las experiencias que sean de concesión de obras viales sino también las otras experiencias contempladas en el apartado recién mencionado.		

Consulta 53 - Solicitud de Prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2022
Atendiendo a que se encuentran publicadas consultas referidas a inconsistencias en criterios de evaluación que deben provocar modificación al pliego de bases y condiciones, por definir motivos de eliminación a causa de falencias en la redacción, y que determinan pertinencia de presentación de documentación sustancial de empresas extranjeras, se solicita la prórroga de la fecha de presentación de ofertas que permita disponer de al menos 21 días desde la publicación de dichas respuestas, para permitir la correcta y completa atención de las modificaciones, y se permita la habilitación de un periodo de consultas suficiente en caso surjan nuevas consultas por definir.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
La fecha de entrega de las ofertas está establecida en la Adenda N° 3.		

Consulta 54 - Experiencia Específica . Consesión de obras

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2022
El criterio 1.2 Experiencia Específica indica que en caso de empresas consorciadas, el líder del consorcio deberá presentar al menos dos contratos de fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica. Al respecto, atendiendo a que el servicio no se refiere a concesión de obras viales, entendemos que el criterio debe ser revisado. Solicitamos la revisión del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, 1.2 Experiencia Específica, en donde se menciona: "En el caso de empresas consorciadas, el líder del consorcio deberá presentar al menos dos contratos de fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica. La calificación del consorcio se obtendrá de la suma directa de los puntajes obtenidos por las firmas componentes del mismo". Por lo tanto, para las Experiencias Específicas en el caso de empresas consorciadas, no solamente pueden sumar puntos las experiencias que sean de concesión de obras viales sino también las otras experiencias contempladas en el apartado recién mencionado.		

Consulta 55 - Documentación de respaldo . Experiencia profesionales

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2022
Se solicita indicar si es necesaria la presentación de certificados o documentación respaldatoria que compruebe la experiencia general del profesional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, 2- Calificaciones Generales, Experiencia General, en donde se menciona lo siguiente: "Observación: Los Certificados de trabajos que avalen la experiencia del personal propuesto, deberán ser emitidos por la Entidad, Institución o Empresa del sector privado que haya contratado el Servicio para el cual prestó funciones dicho personal. <p>Todos los documentos de respaldo deben estar autenticados por escribanía y en idioma castellano. Los documentos no autenticados no serán tomados en cuenta para la calificación, así como los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción".</p>		

Consulta 56 - Experiencia en más de un tramo

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2022
En caso que la Consultora o el personal propuesto haya realizado un servicio que cuenta con varios tramos, se entiende que será considerado como varias experiencias distintas a efecto de la evaluación de la oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Para la Experiencia Específica de la Consultora, referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección 2: Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, apartado 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, punto 1.2-Experiencia específica, en donde se menciona lo siguiente: "Por cada Servicio de diseño de ingeniería vial, fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica, con un monto igual o superior al treinta por ciento (30 %) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos, que hayan sido ejecutados en los últimos 15 años, comprobados a través de la presentación de copia de contratos del servicio o certificados emitidos por el Contratante, se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 80 puntos" <p>Por lo tanto, la Experiencia Específica de la consultora se computa por cada servicio, no por cada tramo.</p> <p>Para la Experiencia General de la Consultora, referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, apartado 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, punto 1.1-Experiencia General, en donde se menciona lo siguiente: "Por cada servicio de consultoría, comprobado a través de la presentación de copia de contratos, certificados u otra documentación emitida por el contratante del Servicio, que avale la prestación del servicio, con un monto de contrato igual o mayor al setenta por ciento (70 %) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos, ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos..."</p> <p>Con respecto al personal, las competencias para el trabajo se computan por cada "trabajo de igual envergadura" es decir, por cada servicio para el cual fue contratado, no por cada tramo.</p>		

Consulta 57 - Certificado Contraloría - Empresas extranjeras

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2022
Atendiendo la exigencia de Constancia de presentación de declaración jurada activos, bienes y rentas, conforme indicado en el punto 9, de los Requisitos de Capacidad Legal; y que en el Anexo A se indica que para empresas no domiciliadas en la República del Paraguay, indica la posibilidad de presentar "documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente", se solicita revisar lo indicado en la Hoja de Datos para que no se mantenga esta incoherencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay y en relación a la presentación de la declaración jurada activos, bienes y rentas, remitirse a lo establecido en la Adenda N° 2, ANEXO A, TEC-9. DOCUMENTOS LEGALES, DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS, Documentos legales requeridos para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay, en donde se modifican los incisos "h" del punto "1. Empresas Unipersonales (Personas Físicas)" y "g" del punto "2.Personas Jurídicas", referidos a la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos. Estos quedan redactados de la siguiente manera: "Documentos legales requeridos para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay" "1. Empresas Unipersonales (Personas Físicas)" "...h) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19." "2. Personas Jurídicas" "...g) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19".		

Consulta 58 - Accionistas - personas jurídicas

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2022
A efectos de completar el Formulario 1-a o 1-b, en donde solicitan información sobre todos los miembros de la sociedad según última acta de asamblea de socios, entendemos que en caso de que los accionistas sean personas jurídicas, se verá cumplido el llenado con la consignación de sus nombres y RUC. Favor confirmar esta interpretación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Es correcta su interpretación.		

Consulta 59 - Evidencia de Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2022
----------	-------------------	------------

Atendiendo las dificultades que existen dificultades en conseguir certificados de experiencias o resoluciones en caso de instituciones públicas, se entiende que serán consideradas como evidencias, a efectos de la evaluación, Declaración Jurada firmada por el profesional. Favor confirmar esta interpretación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, cláusula 5.2 (a-2), criterio (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo, apartados 2- Calificaciones Generales, Experiencia General y 3- Competencia para el Trabajo, en donde se menciona lo siguiente: "Observación: Los Certificados de trabajos que avalen la experiencia del personal propuesto, deberán ser emitidos por la Entidad, Institución o Empresa del sector privado que haya contratado el Servicio para el cual prestó funciones dicho personal.

Todos los documentos de respaldo deben estar autenticados por escribanía y en idioma castellano. Los documentos no autenticados no serán tomados en cuenta para la calificación, así como los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción".

Por lo tanto, es necesaria la presentación de certificados o documentación respaldatoria que comprueben la experiencia general y competencia para el trabajo del personal.

Consulta 60 - Experiencia General

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2022
----------	-------------------	------------

En cuanto a la experiencia general solicitada a los consultores se establece que "en el caso de Empresas Consorciadas, cada parte deberá acreditar al menos un contrato con un monto igual o mayor al treinta por ciento (30%) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos. La calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio."

Se consulta si en el caso de empresas consorciadas es necesario cumplir con los 4 contratos con un monto de contrato igual o mayor al setenta por ciento (70 %) del presupuesto disponible para obtener todos los puntos, o al sumar 4 contratos por 30% del monto disponible ya se podría alcanzar el puntaje total?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

Para la Experiencia General del Oferente, Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, Sección 2: Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, apartado 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, punto 1.1-Experiencia General, donde se menciona: "Por cada servicio de consultoría, comprobado a través de la presentación de copia de contratos, certificados u otra documentación emitida por el contratante del Servicio, que avale la prestación del servicio, con un monto de contrato igual o mayor al setenta por ciento (70 %) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos, ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos.

En el caso de Empresas Consorciadas, cada parte deberá acreditar al menos un contrato con un monto igual o mayor al treinta por ciento (30%) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos. La calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio..."

Por lo tanto, para la obtención del puntaje total de la Experiencia General del Consultor, se requieren al menos 4 servicios de consultoría con un monto de contrato igual o mayor al setenta por ciento del monto del presupuesto disponible. Adicionalmente, se debe cumplir que cada miembro del consorcio debe acreditar al menos un contrato con un monto igual o mayor al treinta por ciento (30%) del monto del presupuesto disponible.

Consulta 61 - Catastro

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2022
----------	-------------------	------------

Consultamos si se tiene un número aproximado de expropiaciones o afectaciones a consecuencia de la ejecución de las Obras. Asimismo, se tienen dudas acerca de la parte de la liberación de la franja de dominio y reasentamiento involuntario sin tener el diseño final, el cual es mencionado en 4.3.1 "Diseño Ejecutivo" y eso es en la Fase B. Consultamos además si ya existe un diseño básico, y si es así, pedimos amablemente que lo puedan publicar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

En el portal de la DNCP, en los documentos Anexos del Llamado de las Obras con ID N° 408.354, en el archivo anexos__eett_1647010442503.zip se encuentran los Estudios de Pre-catastro existentes, los cuales podrán ser consultados a modo de referencia.
Se aclara además que la Fase A (Plan de Acción Social, Catastro y Avalúo) y Fase B (Fiscalización de Obras) inician simultáneamente.
Los planos del diseño existente pueden ser consultados en el Portal de la DNCP, en los documentos Anexos del Llamado de las Obras con ID N° 408.354.

Consulta 62 - PR-4(b)

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2022
----------	-------------------	------------

Se consulta si es necesario presentar entre los formularios de la Propuesta de Precio el Formulario PR-4 (b) Precios y Cargos de las Declaraciones del Consultor, ya que normalmente dicha planilla es solicitada en la negociación a la empresa con mejor puntuación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

En el PBC, Sección 2. Instrucciones para los consultores, Propuestas de Precio, se menciona lo siguiente: "3.9- Las Propuestas de Precio deberán ser preparadas utilizando los Formularios Estándar (Sección 4) adjuntos. Deberá listar todos los precios asociados con las tareas, incluyendo (a) remuneraciones del personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del Consultor), y (b) otros gastos inherentes a la ejecución de los servicios".
Por lo tanto, el Formulario PR-4 (b) se deberá presentar junto con los formularios de la Propuesta de Precio.

Consulta 63 - Propuesta de Precio

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2022
----------	-------------------	------------

Se solicita sea aclarado si la propuesta de precio debe ir en sobre separado o en el mismo sobre que la propuesta técnica.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
-----------	--------------------	------------

Remitirse a lo establecido en el PBC, Sección 2 Instrucciones para los Consultores, Apartado 4. Presentación, recepción y apertura de las propuestas, en donde se menciona lo siguiente:
4.4- El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "PROPUESTA TÉCNICA". Asimismo, el original de la propuesta de Precio (si se requiere bajo el método de selección indicado en la Hoja de Datos) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "PROPUESTA DE PRECIO", seguido del número del llamado y la descripción del trabajo, y con la siguiente advertencia: "NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA." Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado.... Si la propuesta de precio no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la propuesta.
Por lo tanto, la propuesta de precio debe de ir en un sobre separado.

Consulta 64 - PLAZO DE DISEÑO

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2022
-----------------	--------------------------	------------

Se solicita sea aclarado cual es el plazo que dispone la Contratista para la entrega del diseño final con relación al plazo de contrato de la Fiscalización, teniendo en cuenta que posterior a la entrega del diseño la Fiscalización dispone de 21 días para su revisión.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
------------------	---------------------------	------------

Está previsto que los plazos de la Contratista y de la Consultora inicien simultáneamente.
Para los plazos del Contratista para la presentación de los informes con el Diseño Ejecutivo referirse a las Especificaciones Particulares del Llamado de Obras con ID N°408.354, que se en cuenta en el portal de la DNCP. Referirse al Capítulo 2. Diseño Ejecutivo, punto 2.1.3 Presentación y evaluación de la propuesta de las obras de construcción.

Consulta 65 - Diseño Final

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2022
-----------------	--------------------------	------------

En cuanto cuantos meses iniciado el plazo de la Consultora la contratista deberá presentar el diseño Final?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
------------------	---------------------------	------------

Está previsto que los plazos de la Contratista y de la Consultora inicien simultáneamente.
Para los plazos del Contratista para la presentación de los informes con el Diseño Ejecutivo referirse a las Especificaciones Particulares del Llamado de Obras con ID N°408.354, que se en cuenta en el portal de la DNCP. Referirse al Capítulo 2. Diseño Ejecutivo, punto 2.1.3 Presentación y evaluación de la propuesta de las obras de construcción.

Consulta 66 - Asignación del profesional.

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2022
-----------------	--------------------------	------------

En la asignación de los profesionales para el equipo asesor de la FASE B, se solicita se aclare a que se refiere cuando indica por ejemplo: (tener una presencia mínima en el sitio del contrato de 1 día al mes (o equivalente)) Ya que no es nada claro a que pueda ser EQUIVALENTE la asignación de tiempo del profesional.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
------------------	---------------------------	------------

Por ejemplo, si a un profesional se le requiere tener una presencia mínima en el sitio del contrato de 4 días al mes (o equivalente), este deberá ir mínimamente al sitio de la obra 4 días al mes. Si se le requiere tener una presencia mínima en la sede de 4 días al mes (o equivalente), este deberá ir mínimamente en su oficina 4 días al mes.

Consulta 67 - Consulta sobre el profesional no clave

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2022
-----------------	--------------------------	------------

En la pagina 39, para los integrantes del EQUIPO FISCALIZADOR DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO FASE B, indica que para el plazo de mantenimiento quedara un ayudante, se solicita sea aclarado si el ayudante corresponde a un ayudante de topografía o ayudante de laboratorio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
------------------	---------------------------	------------

Durante la etapa de mantenimiento, el ayudante podrá ser indistintamente el que la consultora designe, de topografía o de laboratorio.

Consulta 68 - PRORROGA

Consulta	Fecha de Consulta	03-04-2022
A efectos de la preparación de una mejor oferta que beneficie en calidad a la Contratante y al Estado Paraguayo, se solicita una prórroga de 15 días.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
La fecha de entrega de las ofertas está establecida en la Adenda N°3.		

Consulta 69 - Afectación Especialista en GIS

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2022
En el folio 39 (treinta y nueve) de los Términos de Referencia, se establece para el Especialista en GIS tener una presencia total en "oficina técnica" durante todo el plazo de la Fase A.		
Solicitamos nos confirmen si la oficina técnica se refiere que su participación sea en sede.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Es correcta la interpretación.		

Consulta 70 - Solicitud de Prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2022
Considerando la cantidad de consultas realizadas en el marco del presente proceso, y al exiguo tiempo que podría quedar al momento de que el MOPC genere las respuestas, solicitamos una prórroga de 15 días hábiles a los efectos de atender todos los puntos que se encuentran con ciertas dudas y así realizar una correcta presentación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
La fecha de entrega de las ofertas está establecida en la Adenda N° 3.		

Consulta 71 - Subjetividad en Criterios de Evaluación de Propuesta Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2022
En la evaluación del criterio "ii) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia", para el punto "ii.1) Interpretación de los Términos de Referencia" se indica que el mayor puntaje será para la oferta que demuestra MAYOR conocimiento del problema. Al respecto, atendiendo a que el proceso es a precio fijo debiendo primar la calidad en la selección, y que el criterio se vuelve subjetivo al indicar una comparación, entendemos que no se puntuará a una sola oferta como la mejor, sino varias ofertas podrán recibir el mejor puntaje. Favor confirmar esta interpretación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
Más de una oferta puede recibir el puntaje máximo del criterio ii) Lógica de la metodología y plan de trabajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.		

Consulta 72 - Experiencia Específica - Puntaje

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2022
<p>Respecto a la experiencia específica, se indica que la misma constituye el 70% del ítem "Experiencia de los Consultores pertinente a las tareas (20 puntos)"; es decir, que la experiencia específica constituye 14 puntos sobre el total de la puntuación técnica, y 6 puntos se corresponden con la Experiencia General.</p> <p>Respecto a la experiencia específica, se indica:</p> <ul style="list-style-type: none">- "La calificación máxima de este factor será de 100 puntos": entendemos que se refiere a los 14 puntos correspondientes a la Experiencia específica- "Por cada Servicio de diseño de ingeniería vial, fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización / supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica, con un monto igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2. (a) de la Hoja de datos, que hayan sido ejecutados en los últimos 15 años, comprobados a través de la presentación de copia de contratos del servicio o certificados emitidos por el Contratante, se asignará el 25% del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos": entendemos que, cada servicio similar indicado, será puntuado con 3,5 puntos (14 puntos * 25%) ¿se correcto nuestro entendimiento? ¿Una empresa que presente 4 proyectos similares alcanzaría el 100% de la experiencia específica, es decir, 14 puntos?- "La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, de los cuales 10 puntos se darán a cada Servicio de Consultoría de diseño, diseño final de ingeniería de obras viales con pavimentación asfáltica, ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, con un monto de contrato igual o mayor a guaraníes mil millones (Gs 1.000.000.000)." Agradecemos nos aclaren con qué se corresponden estos 20 puntos, o si una empresa que cumpla con 2 servicios similares a los descritos en este parágrafo ya alcanzaría los 14 puntos de la experiencia específica indicados en el punto anterior		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a lo establecido en la Adenda N° 4, apartado 1.2 Experiencia Específica, de la sección 2. Instrucciones para los Consultores, Hoja de Datos, cláusula 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, 1.2 Experiencia Específica, en donde se han realizado las modificaciones pertinentes a la evaluación de la experiencia específica de los consultores.</p>		

Consulta 73 - Experiencia Específica - Alcance

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2022
<p>Respecto a la experiencia específica, entendemos que los servicios, independientemente del alcance (diseño de ingeniería vial, fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización / supervisión) siempre se refieren a concesiones de obras viales con pavimentación asfáltica, y no son válidos servicios que no se correspondan con concesiones</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Referirse a lo establecido en la Adenda N°4, Sección II. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, clausula 5.2 (a-2), criterio (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, 1.2Experiencia Específica, en donde se menciona:</p> <p>"Por cada Servicio de diseño de ingeniería vial, fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica, con un monto igual o superior al treinta por ciento (30 %) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos, que hayan sido ejecutados en los últimos 15 años, comprobados a través de la presentación de copia de contratos del servicio o certificados emitidos por el Contratante, se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 80 puntos..."</p> <p>Por lo tanto, para las Experiencias Específicas de los Consultores, no solamente pueden sumar 80 puntos las experiencias que sean de concesión de obras viales sino también las otras experiencias contempladas en el apartado recién mencionado.</p>		

Consulta 74 - Selección de mejor Organización

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2022
<p>En la evaluación del criterio "ii) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia", para el punto "ii.3) Organización" se indica que el mayor puntaje será para la oferta que demuestra de manera MÁS detallada y racional la organización propuesta Al respecto, atendiendo a que el proceso es a precio fijo debiendo primar la calidad en la selección, y que el criterio se vuelve subjetivo al indicar una comparación, entendemos que no se puntuará a una sola oferta como la mejor, sino varias ofertas podrán recibir el mejor puntaje. Favor confirmar esta interpretación.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Más de una oferta puede recibir el puntaje máximo del criterio ii.3) Organización, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.</p>		

Consulta 75 - DDJJ Contraloría - extranjeros

Consulta	Fecha de Consulta	04-04-2022
<p>En el entendimiento de que el requerimiento de Constancia de DDJJ de Contraloría para el caso de empresas extranjeras puede ser cumplido con la documentación que avale presentación oficial al ente que corresponda, en virtud de la legislación de origen vigente, se solicita confirmar que será admitida la documentación similar válida según otra legislación.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-04-2022
<p>Remitirse a la Adenda N° 2, ANEXO A, TEC-9. DOCUMENTOS LEGALES, DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS, Documentos legales requeridos para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay, en donde se modifican los incisos "h" del punto "1. Empresas Unipersonales (Personas Físicas)" y "g" del punto "2.Personas Jurídicas", referidos a la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos. Estos quedan redactados de la siguiente manera: "Documentos legales requeridos para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay" "1.Empresas Unipersonales (Personas Físicas)" "...h) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19." "2.Personas Jurídicas" "...g)Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19".</p>		